



Corporación Agrícola, S.A.

Comunicación de Hechos Relevantes

En cumplimiento de la NORMA SOBRE EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE HECHOS RELEVANTES, en nombre y representación de Corporación Agrícola, S.A. (Agri-Corp, S.A.), hacemos del conocimiento público los siguientes comunicados de Hechos Relevantes:

1. En relación a nuestra solicitud del inscripción y registro del nuevo programa de emisiones de Valores en el Mercado de Ofertas Públicas de la Bolsa de Valores de Nicaragua y como parte de las observaciones que la asesoría legal de la Bolsa de Valores de Nicaragua (BVDN) hiciera a nuestra solicitud de inscripción y registro del nuevo programa, se comunica al público que se procedió a elaborar nuevamente la Declaración Notarial que el Representante Legal de la entidad colocadora, la sociedad Inversiones de Centroamérica, S.A. (INVERCASA Puesto de Bolsa), hiciera sobre el cumplimiento del proceso de debida diligencia sobre la información aportada por el emisor en cumplimiento de los términos y condiciones estipulados en el Artículo 21, inciso e) de la Norma Sobre Oferta Pública de Valores en el Mercado Primario, Resolución N°: CD-SIBOIF-692-1-SEP7-2011, del 07 de Septiembre de 2011 y en base al Artículo 15 de la Ley N° 587, Ley de Mercado de Capitales. La nueva declaración notarial se adjunta a este documento.
2. Como parte del proceso de revisión que la asesoría legal de la Bolsa de Valores de Nicaragua (BVDN) hiciera a la documentación presentada junto a nuestra solicitud de inscripción y registro del nuevo programa de emisiones de Valores, se comunica al público inversionista que se procedió a ajustar el contenido del prospecto referente a los factores de riesgo que afectan a la emisión y a la empresa, relativos específicamente a los riesgos de la oferta, (acápito 5.1.1, ultima línea de la página 22 del prospecto informativo), aclarándose que en circunstancias de una potencial quiebra, aquellas obligaciones que están respaldadas expresamente por garantías que otorguen algún derecho real o preferente a su acreedor (hipotecas, prendas, etc.), tienen prelación a las emisiones del presente programa. El apartado de Riesgos de la Oferta, con los cambios mencionados, se adjunta a este documento.
3. Se comunica que el número correcto del Acta de Reunión de Junta Directiva de la Bolsa de Valores de Nicaragua en la que se autorizó la emisión del Programa de Valores de renta fija por US\$15,000,000.00 es el número 230. En el Prospecto Informativo aparece que el número de Acta es el 229, el cual es incorrecto. La fecha del Acta es la misma, el 31 de Julio de 2012.

Managua, 31 de Agosto de 2012.


Ing. Amílcar Ybarra-Rojas Brodgen
Representante Legal
Corporación Agrícola, S.A.





Corporación Agrícola, S.A.

Programa de Emisiones de Valores Estandarizados de Renta Fija

Monto Máximo Autorizado: US\$15,000,000.00

31 de agosto de 2012

Riesgos de la Oferta.

El principal riesgo de la oferta surge a raíz que las proyecciones financieras se realizan en base a supuestos, tanto macroeconómicos como de crecimiento del negocio. Existe una probabilidad de ocurrencia de que estos supuestos se concreten o que tengan un grado de variabilidad, y que Agri-Corp, S.A. no tenga capacidad para cumplir los compromisos con los inversionistas.

Otro riesgo a tomar en consideración, es el hecho de que el mercado es el que define el precio de los valores. Situaciones como un aumento en la tasa de interés del mercado y un desmejoramiento en la condición financiera general de Agri-Corp, S.A. o del entorno, podrían conllevar a una disminución del precio de los Papeles Comerciales y los Bonos en el Mercado Bursátil.

Otro factor de riesgo de la oferta es que la presente emisión de Valores de deuda solo cuenta con el respaldo del crédito general de la empresa emisora, es decir, que en un eventual caso de quiebra o liquidación forzosa, tendrán prelación de pago antes de los Valores emitidos, aquellos Pasivos contratados por la compañía que cuenten con algún tipo de garantía o hipoteca (Ver apartado 4.1.6 referente a las "Garantías del programa de emisiones", donde se muestra detalle del saldo de los préstamos garantizados).

En caso de que Agri-Corp entre en circunstancias de una potencial quiebra, las emisiones de este programa tienen igual prelación que cualquier otro acreedor que entra en concurso de acreedor, excepto en dos circunstancias:

- a. Aquellas deudas que por su naturaleza deben de ser canceladas primero: fisco, prestaciones laborales, etc.
- b. Aquellas obligaciones que están respaldadas expresamente por garantías que otorguen algún derecho real o preferente a su acreedor (hipotecas, prendas, etc.).



Ing. Amílcar Ybarra-Rojas Brodgen

Representante Legal

Corporación Agrícola, S.A.

Rotonda Centroamericana 350mts. al Oeste, Managua, Nicaragua. PBX (505)270-0700 Fax: 270-6681

e-mail: ventas@agricorp.com.ni



Corporación Agrícola, S.A.

31 de Agosto de 2012

Estimado

Dr. Víctor Urcuyo

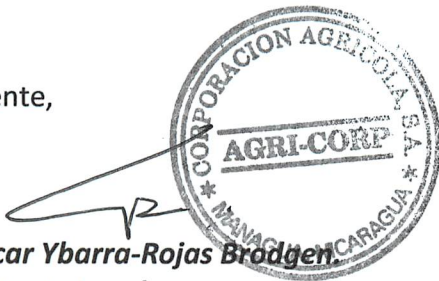
Superintendente de Valores

Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras

En cumplimiento de la NORMA SOBRE NEGOCIACIÓN DE VALORES EN EL MERCADO SECUNDARIO, Resolución N°: CD-SIBOIF-692-2-SEP7-2011, del 07 de Septiembre de 2011, en su Capítulo V, Artículo 11 y en nombre y representación de Corporación Agrícola, S.A. (Agri-Corp, S.A.), adjunto a la presente tres comunicados de Hechos Relevantes referentes al proceso de inscripción y registro del nuevo programa de emisión de Valores de mi representada, el cual fue autorizado mediante:

- a) Inscripción No. 0368, en el Registro de Valores de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) de conformidad con la resolución No. 0371 del Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras, del día 20 de Agosto del 2012.
- b) Registro en la Bolsa de Valores de Nicaragua (BVDN) de conformidad con el Acta de Junta Directiva No. 229, del 31 de Julio del 2012 y asiento de rectificación de dicha acta del 17 de Agosto del 2012.

Atentamente,



Ing. Amílcar Ybarra-Rojas Brodgen
Representante Legal
Corporación Agrícola, S.A.

Cc.: Lic. Bertha Martínez. Intendente de Valores. SIBOIF.
Lic. Gerardo Arguello. Gerente General. Bolsa de Valores de Nicaragua.
Lic. Eduardo Ortega. Gerente General. INVERCASA Puesto de Bolsa.

*** TESTIMONIO ***

1 ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y CUATRO (94).- PROTOCOLO
 2 NUMERO DOCE (12).- **DECLARACION NOTARIAL**.- En la ciudad de

3 Managua a las cinco de la tarde del día veintinueve de agosto del años dos mil doce, ante mí: MAURICIO
 4 JOSE CASTILLO MONTALVAN, Abogado y Notario de la República de Nicaragua, de este domicilio y
 5 residencia, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante
 6 un quinquenio que finaliza el día diecisiete de Octubre del año dos mil dieciséis, comparece Señor
 7 **EDUARDO JULIO ORTEGA SEGOVIA**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Economía, de este
 8 domicilio, identificado con cédula de identificación número: cero, cero, uno, guión, uno, siete, cero, dos,
 9 ocho, cinco, guión, cero, cero, uno, cuatro, V (001-170285-0014V), la cual doy fe de tener a la vista de
 10 manera legal.- Doy fe de conocer personalmente al compareciente, quien goza a mi juicio, de la capacidad
 11 Civil y legal necesaria para obligarse y contratar especialmente para el otorgamiento de este instrumento.-
 12 El Lic. Eduardo Julio Ortega Segovia, procede en nombre y representación de la sociedad "Inversiones de
 13 Centroamérica, Sociedad Anónima" (INVERCASA), en su carácter de Apoderado General de
 14 Administración, acreditando su representación con el Testimonio de la Escritura Pública número Diez (10),
 15 de "Poder General de Administración" otorgada en la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del
 16 día cinco de marzo del dos mil doce, ante los oficios notariales de la doctora Dania Raquel Navarrete
 17 Chávez, e inscrita bajo el número: Cuarenta mil, doscientos noventa y seis, (40,296), Página: Noventa y
 18 siete pleca Ciento siete (97/107), Tomo: Cuatrocientos treinta y seis (436), Libro III de poderes del
 19 Registro Público Mercantil, de Managua.- Doy fe de haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura
 20 Pública Número Diez (10), antes relacionada, la cual confiere al Lic. Eduardo Julio Ortega Segovia, las
 21 facultades suficientes para el otorgamiento de este instrumento en cuyo contenido no contiene cláusulas
 22 que limiten o alteren su personería.- El Lic. Eduardo Julio Ortega Segovia, en su carácter antes
 23 expresado, dice: **UNICA: (Declaración Notarial):** Que comparezco ante el suscrito Notario Público para
 24 declarar bajo las penas del falso testimonio en materia penal. A) Que mi representada, la sociedad
 25 Inversiones de Centroamérica, S.A. (INVERCASA), es el puesto de bolsa estructurador y administrador del
 26 programa de emisiones de valores estandarizados de renta fija por US\$15.000,000 (quince millones de
 27 dólares) de Corporación Agrícola, S.A. (Agri-Corp), cuyos fondos serán utilizados para financiamiento de
 28 capital de trabajo la empresa emisora B) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, inciso e, de la
 29 Norma Sobre Oferta Pública de Valores en el Mercado Primario, Resolución N° CD-SIBOIF-692-1-SEP7-
 30

2011, de fecha 07 de Septiembre de 2011, mi representada ha llevado a cabo el proceso de debida diligencia sobre la información aportada por el emisor de los Valores, de conformidad a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley de Mercado de Capitales, C) Que de acuerdo al citado artículo 15 de la Ley 587, Ley de Mercado de Capitales, mi representada ha llevado a cabo las comprobaciones necesarias para constatar la calidad y suficiencia de la información contenida en el prospecto y, en segundo lugar, que como consecuencia de tales comprobaciones no se advierte la existencia de circunstancias que contradigan o alteren la información contenida en el prospecto ni se han omitido hechos o datos significativos que los inversionistas o destinatarios de la oferta debieran conocer.- Que todas sus declaraciones son ciertas y veraces.- Así se expresó el compareciente, bien instruido por mi el Notario, acerca del valor y trascendencia legal de este acto, del objeto y significación de las cláusulas generales que aseguran su valides, de las especiales que contienen y de las envuelven renunciias y estipulaciones implícitas y explícitas.- Leída que fue por mi el Notario toda escritura al compareciente, quien la encuentran conforme, la acepta, ratifica y sin hacerle ninguna modificación firma conmigo.- Doy fe de todo lo relacionado.- (f) Eduardo J. Ortega (F) M. J. CASTILLO M.- (Notario).-

PASO ANTE MI:

Del frente del folio número ochenta y cinco (85) al reverso del mismo folio de mi Protocolo número DOCE (12) que llevo en el corriente año y a solicitud de **EDUARDO JULIO ORTEGA SEGOVIA**, en representación de **INVERSIONES DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA (INVERCASA)** libro este primer testimonio compuesto de una hoja útil de papel sellado, que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Managua a las cinco y treinta minutos de la tarde del día veintinueve de agosto del año dos mil doce.-

MAURICIO JOSE CASTILLO MONTALVAN

Abogado y Notario Público

Carné C. S. J. # 7527

